



Rad. 08001310300220100016700

SEÑOR JUEZ: A su Despacho el presente proceso ABREVIADO promovida por LEASING BANCOLOMBIA por medio de apoderado judicial, contra el señor FRANCISCO PAUTT PACHECO Y OTRO. Informándole que el perito JAVIER AHUMADA AHUMADA, no se ha rendido el dictamen encomendado. Sírvase proveer.

**Barranquilla, Mayo 17 de 2023**

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO. -

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Mayo Diecisiete (17) De Dos Mil Veintitrés (2023).-**

Revisado el expediente digital encontramos que mediante providencia del 25 de Octubre de 2022, se amplió plazo estipulado al señor perito JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, para que rinda el dictamen pericial encomendado en el presente proceso. En cumplimiento de lo anterior, se libró marconigrama el 17 de Noviembre de 2022, donde se comunicó al perito el contenido de la citada providencia, sin embargo, hasta la fecha el señor perito Javier Ahumada, no ha rendido el dictamen a él encomendado, razón por la cual se requerirá para que dé cumplimiento a la citada providencia.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE:**

1.- Requerir al señor perito JAVIER AHUMADA AHUMADA, a fin de que comparezca a rendir el dictamen ordenado en auto calendarado 27 de Mayo de 2.021, dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión.

Tal información deberá ser remitidos por intermedio del correo electrónico [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del código general del proceso. Líbrese marconigrama del caso al perito al correo electrónico: [javier.perito@hotmail.com](mailto:javier.perito@hotmail.com).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SUAREZ

jsn

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d0bca04a7924ef37501c5f2693d24e3e9347bf49b682b61895250cae26f042**

Documento generado en 17/05/2023 11:43:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**